Factura: 001-004-000023804

20191001004P03307

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191001004P03307

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:04)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS GONZALEZ EDER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AW320704	COLOMBIANA	SOCIO(A)	
Natural	AGUILERA FARFAN NELSON RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AW280568	COLOMBIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
IMBABURA	IBARRA	SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	500.00

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

Firmado digitalmente por DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
Fecha: 2019.10.31 16:34:00 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191001004P03307
Factura No.: 001-004-000023804

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGF NATURAL ECUADOR LTDA. AGFNATURAL CIA.LTDA.

OTORGADA POR: AGUILERA FARFAN NELSON RENE Y OTROS.

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura el día de hoy treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparecen a constituir la compañía AGF NATURAL ECUADOR LTDA. AGFNATURAL CIA.LTDA., el señor AGUILERA FARFAN NELSON RENE, de nacionalidad colombiana, estado civil casado con la señora Yovanna Arias Fernández, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, urbanización La Joya, etapa Brillante, manzana trece, villa cuarenta y tres, con correo electrónico agnatural@hotmail.com y teléfono cero nueve noventa y nueve treinta y dos ochenta y siete cero cero, por sus propios y personales derechos; de tránsito por esta ciudad de Ibarra. El señor ARIAS GONZALEZ EDER FERNANDO, de nacionalidad colombiana, estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, urbanización La Joya, etapa Brillante, manzana trece, villa cuarenta y tres, con correo electrónico agnatural@hotmail.com y teléfono cero nueve noventa y nueve treinta y dos ochenta y siete cero cero, por sus propios y personales derechos, de transito por esta ciudad de Ibarra. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; además indican que su inversión es extranjera directa y bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
AGUILERA FARFAN NELSON RENE	COLOMBIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ARIAS GONZALEZ EDER FERNANDO	COLOMBIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGF NATURAL ECUADOR LTDA. AGFNATURAL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde

la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCUENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AGUILERA FARFAN NELSON RENE	25	250	250.00	250.00	0.00	0.00
ARIAS GONZALEZ EDER FERNANDO	25	250	250.00	250.00	0.00	0.00
TOTALES	50	500	500.00	500.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARIAS GONZALEZ EDER FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AGUILERA FARFAN NELSON RENE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

AGUILERA FARFAN NELSON RENE
PASAPORTE: AW280568

ARIAS GONZALEZ EDER FERNANDO
PASAPORTE: AW320704

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
Identificacion: 1001501897

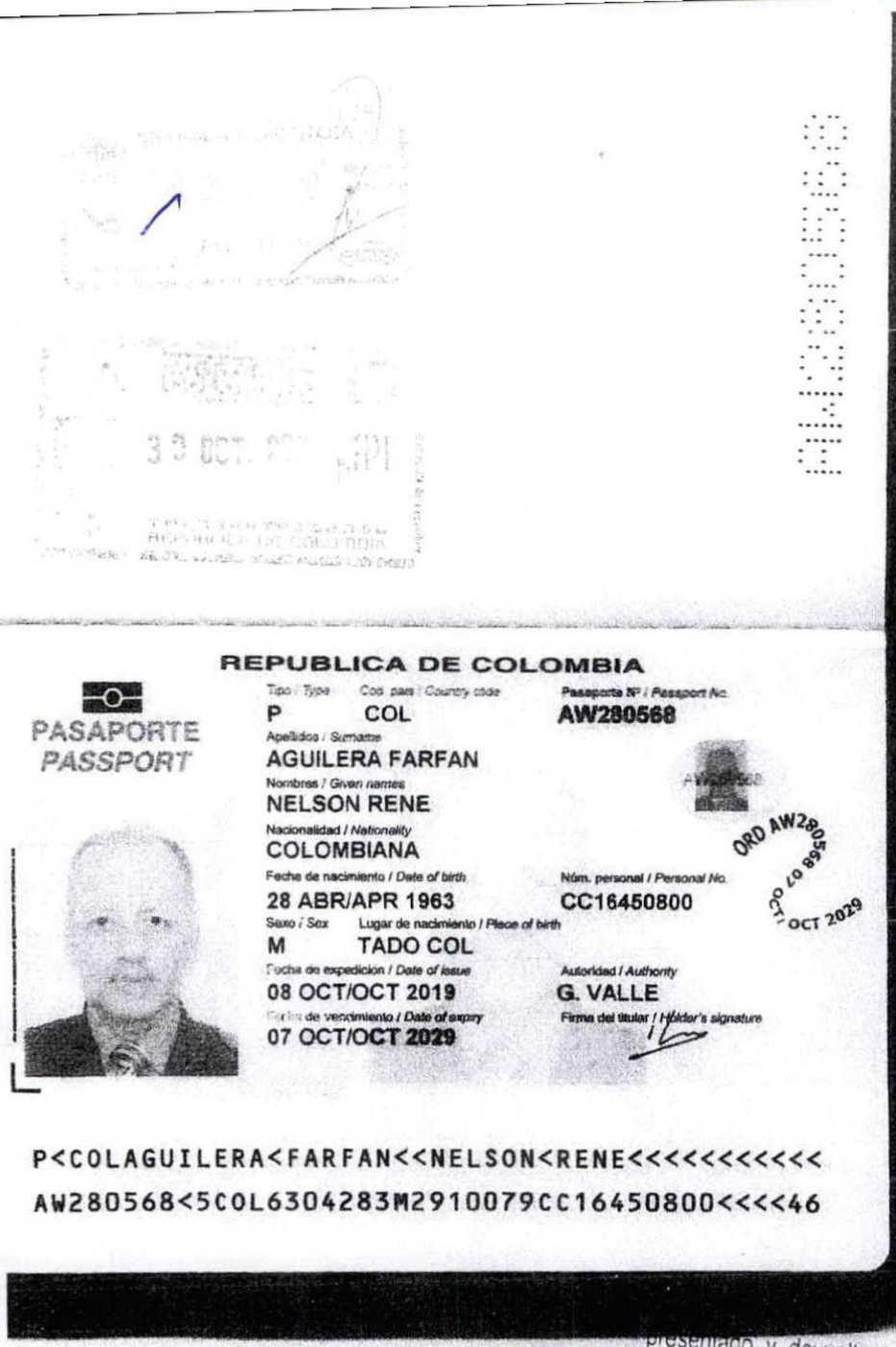

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / Type: P
Cod. país / Country code: COL
Pasaporte Nº / Passport No.: AW280568

Apellidos / Surnames
AGUILERA FARFAN

Nombres / Given names
NELSON RENE

Nacionalidad / Nationality
COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth
28 ABR/APR 1963

Núm. personal / Personal No.
CC16450800

Sexo / Sex: M
Lugar de nacimiento / Place of birth
TADO COL

Fecha de expedición / Date of issue
08 OCT/OCT 2019

Autoridad / Authority
G. VALLE

Fecha de vencimiento / Date of expiry
07 OCT/OCT 2029

Firma del titular / Holder's signature

ORD AW280568 07 OCT 2029

P<COLAGUILERA<FARFAN<<NELSON<RENE<<<<<<<<<<<
AW280568<5COL6304283M2910079CC16450800<<<<46

...ento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.

Ibarra, a 31 OCT. 2019

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

NOTARÍA CUARTA * CANTÓN IBARRA *

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN IPIALES, ha emitido la visa electrónica No.2HJZTHPK

The Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility, AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN IPIALES, has issued the electronic visa No.2HJZTHPK

Lugar de expedición / Place Of Issue	Válido a partir del / Valid From	Válido hasta / Valid Until
IPIALES	30/10/2019	29/10/2021
Número de entradas / N° of Entries	Número de Documento / Document N°	
Múltiples	2HJZTHPK	
Tipo / Type	Actividad / Activity	
RT-MER	RESIDENCIA TEMPORAL	

Apellidos, Nombres / Surnames, Given Names

AGUILERA FARFAN NELSON RENE

Número de Pasaporte / Passport N°	Género / Sex	Fecha Nacimiento / Birth Date	Nacionalidad / Nationality
AW280568	M	28/04/1963	COLOMBIANA

Observaciones / Remarks

VISA OTORGADA

GRANTED VISA

Información Importante

•La presente visa de residencia temporal es la condición migratoria a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al país, y que autoriza la estadía de dos años en el territorio ecuatoriano, sujeta a renovación por una sola vez.
•Usted deberá afiliarse al sistema nacional de seguridad social o demostrar que tiene un seguro de salud privado con cobertura en Ecuador a fin de obtener la cédula de identidad. Para el efecto deberá solicitar la orden de cédula ante las Coordinaciones Zonales en territorio ecuatoriano.
•Usted podrá ausentarse y regresar al del país por un período máximo de 90 días por cada año cronológico (cada día fuera del territorio ecuatoriano resta los 90 días disponibles), contados desde la fecha de otorgamiento de esta visa. Su incumplimiento deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (7), LOMH.
•De conformidad con la Ley vigente, usted puede solicitar la Cancelación de su visa (acto voluntario) en los Consulados Rentados del Ecuador en el Exterior o en las Coordinaciones Zonales en el país, siempre que se encuentre dentro del plazo establecido para ausentarse (90 días cada año cronológico), previo el pago del costo determinado en el Arancel Consular.
•Es su obligación mantener una condición migratoria regular durante su permanencia en el Ecuador, según Art. 53(2) de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, el incumplimiento a esta obligación deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (2) LOMH.

Important information

• Foreign persons entering the country accede to this temporary residence visa as their migratory status, and this allows for a two-year stay in the Ecuadorian territory, this visa can be renewed once.
• You must affiliate to the national social security system or show that you have private health insurance with coverage in Ecuador in order to obtain the identity card. For this purpose, you must request the identity card issuance order in the Zone Coordinations in Ecuadorian territory.
• You may leave and reenter the country for a maximum period of 90 days for each chronological year (each day outside Ecuadorian territory is subtracted of the 90 days available), counted from the date of the visa granting. Failure to comply will result in a migratory offense contained in Art. 170 (7) of the LOMH (Organic Law of Human Mobility)
• In accordance with the Laws in force, you can request the Cancellation of your visa (a voluntary act) in the Ecuadorian Consular Offices Abroad or Zone Coordinations in the country, provided that you are within the deadline established for your absence (90 days each chronological year), after paying the cost determined by the Consular Tariff.
• It is your duty to maintain a regular immigration status during your stay in Ecuador. According to Art. 53 (2) of the Organic Law of Human Mobility, failure to comply with this obligation becomes a migratory offense contained in Art. 170 (2) LOMH (Organic Law of Human Mobility).

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.

Ibarra, a 31 OCT. 2019

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

Para validar la información QR por favor descargar desde Google Play & App Store – Visa Electrónica Ecuador

VISA

2HJZTHPK

PASAPORTE

AW280568

Por favor validar la información ingresando al siguiente link : https://evisaecuador.cancilleria.gob.ec:444

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

EL GOBIERNO DE TODOS

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN IPIALES, ha emitido la visa electrónica No.HMW7VBFZ

The Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility, AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN IPIALES, has issued the electronic visa No.HMW7VBFZ

VISA OTORGADA **GRANTED VISA**

Información Importante

•La presente visa de residencia temporal es la condición migratoria a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al país, y que autoriza la estadía de dos años en el territorio ecuatoriano, sujeta a renovación por una sola vez.
•Usted deberá afiliarse al sistema nacional de seguridad social o demostrar que tiene un seguro de salud privado con cobertura en Ecuador a fin de obtener la cédula de identidad. Para el efecto deberá solicitar la orden de cédula ante las Coordinaciones Zonales en territorio ecuatoriano.
•Usted podrá ausentarse y regresar al del país por un periodo máximo de 90 días por cada año cronológico (cada día fuera del territorio ecuatoriano resta los 90 días disponibles), contados desde la fecha de otorgamiento de esta visa. Su incumplimiento deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (7). LOMH.
•De conformidad con la Ley vigente, usted puede solicitar la Cancelación de su visa (acto voluntario) en los Consulados Rentados del Ecuador en el Exterior o en las Coordinaciones Zonales en el país, siempre que se encuentre dentro del plazo establecido para ausentarse (90 días cada año cronológico), previo el pago del costo determinado en el Arancel Consular.
•Es su obligación mantener una condición migratoria regular durante su permanencia en el Ecuador, según Art. 53(2) de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, el incumplimiento a esta obligación deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (2) LOMH.

Important information

• Foreign persons entering the country accede to this temporary residence visa as their migratory status, and this allows for a two-year stay in the Ecuadorian territory, this visa can be renewed once.
• You must affiliate to the national social security system or show that you have private health insurance with coverage in Ecuador in order to obtain the identity card. For this purpose, you must request the identity card issuance order in the Zone Coordinations in Ecuadorian territory.
• You may leave and reenter the country for a maximum period of 90 days for each chronological year (each day outside Ecuadorian territory is subtracted of the 90 days available), counted from the date of the visa granting. Failure to comply will result in a migratory offense contained in Art. 170 (7) of the LOMH (Organic Law of Human Mobility)
• In accordance with the Laws in force, you can request the Cancellation of your visa (a voluntary act) in the Ecuadorian Consular Offices Abroad or Zone Coordinations in the country, provided that you are within the deadline established for your absence (90 days each chronological year), after paying the cost determined by the Consular Tariff.
• It is your duty to maintain a regular immigration status during your stay in Ecuador, according to Art. 53 (2) of the Organic Law of Human Mobility, failure to comply with this obligation becomes a migratory offense contained in Art. 170 (2) LOMH (Organic Law of Human Mobility)

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.

Ibarra, a 31 OCT. 2019

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

Para validar la información QR por favor descargar desde Google Play & App Store – Visa Electrónica Ecuador

VISA HMW7VBFZ

PASAPORTE AW320704

Por favor validar la información ingresando al siguiente link : https://evisaecuador.cancilleria.gob.ec:444

Firmado electrónicamente por:
GALO PATRICIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / *Type* P

Cod. país / *Country code* COL

Pasaporte Nº / *Passport No.* **AW320704**

Apellidos / *Surname*
ARIAS GONZALEZ

Nombres / *Given names*
EDER FERNANDO

AW320704

Nacionalidad / *Nationality*
COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
10 DIC/DEC 1981

Núm. personal / *Personal No.*
CC16941629

Sexo / *Sex* M

Lugar de nacimiento / *Place of birth*
CALI COL

Fecha de expedición / *Date of issue*
23 OCT/OCT 2019

Autoridad / *Authority*
G. VALLE

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
22 OCT/OCT 2029

Firma del titular / *Holder's signature*

ORD AW320704 22 OCT OCT 2029

P<COLARIAS<GONZALEZ<<EDER<FERNANDO<<<<<<<<<<
AW320704<2COL8112107M2910220CC16941629<<<<42

NOTARÍA CUARTA * CANTÓN IBARRA *

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.

Ibarra, a 31 OCT. 2019

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la P R I M E R A C O P I A C E R T I F I C A D A, que la signo, sello y firmo, en Ibarra al treinta y uno del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

NOTARIA 04
IBARRA
666249